



ADENDA No. 2

CONCURSO PUBLICO No. 002 -2019

OBJETO: REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.

La Gerente (e) y Ordenadora del Gasto de TEVEANDINA LTDA, en usos de las facultades legales y en consideración al artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA LTDA, y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a TEVEANDINA LTDA. y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA. inició la **CONVOCATORIA PARA REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**, el pasado 19 de febrero de 2019.

Que en las Reglas de Participación del Concurso Publico No. 002 de 2019, publicadas el pasado 19 de febrero de 2019, en *TITULO II ASPECTOS FINANCIEROS numeral 4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)*, se dispuso los aspectos para verificar la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar.

Que en atención al CONCURSO PUBLICO No. 002 de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 33 del Manual contratación de TEVEANDINA LTDA., la entidad se permite emitir Adenda No. 2 al presente proceso de selección, toda vez que se presentó un error involuntario en las Reglas de Participación frente a lo relacionado en el *"ANEXO 14 INDICADORES FINANCIEROS"*.

Que, conforme a lo anterior, es necesario realizar una modificación a las Reglas de participación, numeral 2.14 *CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN*, razón por la cual es pertinente expedir la presente Adenda No. 2 encontrándonos en el término legal para tal fin.

Que las actuaciones de quienes intervienen en la Contratación de TEVEANDINA LTDA, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (artículo 23 Ley 80 de 1993) y conforme a los postulados que rigen la administración (artículo 209 de la Constitución Política), se hace necesario modificar las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2019, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y selección objetiva del contratista.

Que, conforme a los anteriores considerandos, la Administración procede a expedir la Adenda No. 2 a las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2019, cuyo objeto es **"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN"**.

En virtud de lo anterior se dispone:



PRIMERO: Modificar el Anexo No. 14 de las Reglas de participación, por ajustes en el texto del Concurso Público No. 002 de 2019, el cual quedará así:

**ANEXO 14
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Debe corresponder como mínimo a un 20% del presupuesto del proyecto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.2	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	
PATRIMONIO TOTAL	Tener a 31 de diciembre de 2017, patrimonio corresponda mínimo al 20% del presupuesto del proyecto	Presupuesto oficial mayor igual al 20% del presupuesto del proyecto.	

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 2.14 *CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN* de las Reglas de Participación del Concurso Publico No. 002 de 2019, el cual para todos los efectos quedará así:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de Participación	19 de febrero de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	19 de febrero de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Audiencia de aclaración de reglas de participación	22 de febrero de 2019 (10:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	01 de marzo de 2019 (05:00 pm)	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones	7 de marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Adendas	14 de marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	18 de marzo de 2019 (2:00 pm)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Evaluación de propuestas	19 al 26 de marzo de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	27 de marzo de 2019	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones	1 de abril de 2019	Se recibirán observaciones en el correo electrónico juridica@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Publicación Informe Final	4 de abril de 2019	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP.
Audiencia de Adjudicación	04 de abril de 2019 (3:00 p.m.)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Piso 4



TERCERO: Los demás aspectos consignados en las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2019 y sus anexos, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

PUBLÍQUESE,



GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE (E)

Proyectó: Erika Patricia Alfonso- Líder Jurídico
Revisó: Diana Grajales- Productora de Eventos y Especiales Culturales
Aprobó: Maria Fernanda Carrillo Méndez- Director Jurídico y Administrativo